



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

ORDENANZA N° 1276/2021

AMPLIACION DE PARTIDA PRESUPUESTARIA (COMPRA DE CHIPEADORA)

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales XVI N° 46, Ordenanza 1211/2019, Ordenanza N°1162/2017 ,y

CONSIDERANDO:

Que la población de Epuyén ha vivido una gran tragedia debido al brote de hanta virus en temporada 2018/2019;

Que debido a ello, las condiciones de higiene y seguridad en predios privados como públicos se ha reglamentado por Ordenanza N° 1211/2019;

Que para dar cumplimiento a la citada ordenanza, debemos aportar desde el Estado Municipal la alternativa para el tratamiento de residuos forestales derivados de las limpiezas, podas, raleos, y cualquier otra acción que implique generación de dichos residuos;

Que en la época del año durante la cual están prohibidas las quemas las limpiezas de patios, jardines y lotes en general quedan acumuladas y generan la proliferación de nidos de roedores, transmisores de hanta virus;

Que la mayor parte de los residuos existentes en el basural Municipal son de origen

vegetal (ramas y demás) y los mismos ocupan una gran extensión del terreno reduciendo por ello la capacidad del mismo, significando además un potencial posible foco de incendio;

Que dar tratamiento a los residuos forestales permite la labor de limpieza durante todo el año, sin generar cúmulos permisibles (peligros de incendio y proliferación de roedores);

Que también permitiría mejorar las condiciones de seguridad e higiene de aserraderos;

Que las actividades de quema, son perjudiciales para la población, especialmente a personas que sufren problemas respiratorios u otro tipo de enfermedad respiratorias; y también son factores influyentes de accidentes por pérdida de visión especialmente en zonas aledañas a banquinas de rutas nacionales y/o provinciales;

Que los residuos forestales podrían ser convertidos en grandes recursos energéticos utilizados para calefacción y distintos tratamientos de suelos; mejoras de caminos, etc.;

Que es el objetivo para el cuidado del ambiente, en compromiso con la disminución de gases de efecto invernadero y acompañando en la lucha contra el cambio climático disminuir al máximo las quemas de los residuos forestales, evitando la generación de gases de efecto invernadero y la disminución de la huella de carbono;

González Walter Daniel

Presidente

VOTO: positivo

Nahuel María Laura

Vice - Presidenta

VOTO: Positivo

Silva Honorio
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Calfuqueo Carrasco Diego Emanuel
Concejal

Chubut Al Frente

VOTO: Positivo

Petronio Alfredo Pereyra
Frente de Todos
VOTO: Positivo

Salgado María Elena
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Positivo

Rain Humberto
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Positivo



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

González Walter Daniel

Presidente

VOTO: positivo

Nahuel María Laura

Vice - Presidenta

VOTO: Positivo

Silva Honorio
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Calfuqueo Carrasco Diego Emanuel
Concejal

Chubut Al Frente

VOTO: Positivo

Petronio Alfredo Pereyra
Frente de Todos
VOTO: Positivo

Salgado María Elena
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Positivo

Rain Humberto
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Positivo

Que a estos efectos resulta conveniente la adquisición de una maquina chipeadora, habiendo el Departamento Ejecutivo presentado 3 presupuestos y resultando más conveniente el correspondiente a FORESTAL DEL PARALELO;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN

En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la compra de una maquina chipeadora marca GTM modelo GTS1300T conforme presupuesto de la firma GTM con motor KOHLER CH440 de 14HP Los fondos serán ejecutados de la partida Egresos Capital –Equipamiento Mobiliario.-

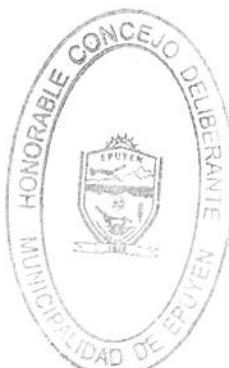
ARTICULO 2º.- Será responsabilidad de las Direcciones de Producción y de Ambiente, o las que en el futuro las reemplacen, la organización de los trabajos a realizar con el equipamiento adquirido conforme artículo primero, y el destino de los productos generados .-

ARTICULO 3º.- Incorporar la chipeadora al Patrimonio Municipal con todos los datos y características requeridas para el alta , tal cual lo establece la Ordenanza N°1162/2017 Control de Bienes Patrimoniales Municipales.-

ARTICULO 4º.- La maquinaria adquirida, podrá ser utilizada para brindar el servicio de chipeo a los vecinos que lo soliciten, debiendo abonar la tasa correspondiente conforme Ordenanza Retributiva vigente. La reglamentación del servicio estará a cargo del Departamento Ejecutivo..-

ARTICULO 5º.- Regístrese, Comuníquese y Cumplido, Archívese-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, A LOS DIESISEIS DÍAS DEL MES DE DI-
CIENBRE DE DOS MIL VEINTE Y UNO.**




Caprinos Lucia I.
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR: